

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 27/2021

Sesión ordinaria celebrada el día 01 de julio de 2021.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

**ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S)
APROBADO(S):**

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 26 de fecha 23 de junio de 2021.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

02.- Avocación de la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad aprobado en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, en relación a la autorización y disposición del gasto en el expediente del interés legal, en cumplimiento de la Sentencia 242/2019 de fecha 15/10/2019 en el procedimiento abreviado 204/2018, interpuesto contra la inactividad del Ayuntamiento, relativo a la expropiación del vial de acceso a la parcela 278 del Polígono 4 en la zona de Lugarejo; y autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación de pago del interés legal en el referido expediente, por importe de 187,50 euros (expte: 13009 (EXP)).

SE ACUERDA

*Primero.- Avocar la delegación de competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 19 de julio de 2018, en relación a la autorización y disposición del gasto en el expediente del interés legal, en cumplimiento de la Sentencia 242/2019 de fecha 15/10/2019 en el procedimiento abreviado 204/2018, interpuesto por doña *** y otros contra la inactividad del*

Ayuntamiento, relativo a la expropiación del vial de acceso a la parcela 278 del Polígono 4 en la zona de Lugarejo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago del interés legal en el expediente referenciado, por importe de CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (187,50 €).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CONCEPTO NIF/CIF	IMPORTE (euros)
01005/93400/35200	<p><u>Endosatario:</u> JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, N.º 1 N.I.F./C.I.F. S-2813600J</p> <p><u>Terceros:</u> *** NIF/CIF: *** (46,87 €)</p> <p>*** NIF/CIF: *** (46,87 €)</p> <p>*** NIF/CIF: *** (46,87 €)</p> <p>*** NIF/CIF: *** (15,63 €)</p> <p>*** NIF/CIF: *** (15,63 €)</p> <p>*** NIF/CIF: *** (15,63 €)</p> <p>CONCEPTO: Interés legal en ejecución de Sentencia 242/2019 de fecha 15/10/2019, del proc. abreviado 204/2018</p>	187,50

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

03.- Archivo del expediente de inicio de extinción de la autorización administrativa de ocupación de los puestos números 17, 18, 19 y 20 exteriores del Mercado del Puerto de la Luz (expte.: M-58/2020).

SE ACUERDA

1º.- Acordar el archivo del expediente de inicio de extinción de la titularidad administrativa de ocupación de los puestos número 17, 18, 19 y 20 exteriores del Mercado del Puerto de La Luz, otorgada a Centro Médico San Gregorio, S.L. con CIF B76245919, al no haber quedado indubitadamente acreditado el hecho de que se haya cometido la práctica de un subarriendo por parte del mencionado titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 apartados g) del RGMM de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

2º.- Requerir al titular de los puestos número 17, 18, 19 y 20 exteriores del Mercado del Puerto de la Luz, la mercantil Centro Médico San Gregorio, S.L. con CIF B76245919, para que en un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, aporte la documentación acreditativa de la relación laboral de los trabajadores de la empresa que están trabajando en los mencionados centros de trabajo, a efectos de poder acreditar y regularizar la situación de explotación efectiva de los mismos, a la vista de que por parte de este Servicio, se han apreciado varias irregularidades en materia laboral según lo estipulado en el art. 22 del RGMM y el art. 13.2 del RFIP.

3º.- Notifíquese este acuerdo a: Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524 y a Centro Médico San Gregorio, S.L. con CIF B76245919.

4º.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**III.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

04.- Devolución del aval depositado el 4 de diciembre de 1997 por un importe de 10.000.000 de pesetas, constituido como garantía definitiva del contrato de "Explotación y gestión en régimen de concesión del Mercado del Puerto de la Luz, situado en la calle Albareda, 76"; motivado por su sustitución mediante aval depositado el 10 de mayo de 2021 por importe de 60.101,21 euros (Expte.139/17).

SE ACUERDA

Primero.- Acordar, con fundamento en los informes citados precedentemente, la devolución a la entidad Mercado del Puerto, Sociedad Cooperativa con CIF F35480524, del aval depositado el día 4 de diciembre de 1997, por importe de 10.000.000 de pesetas, según Carta de Pago nº 23.243 del Libro de Caja, constituido como garantía definitiva del contrato de "Explotación y gestión en régimen de concesión del Mercado del Puerto de la Luz, situado en la calle Albareda, 76", motivado por su sustitución mediante aval depositado el 10 de mayo de 2021 con número de operación 320210007426 por importe de 60.101,21 euros.

Segundo.- Remisión de lo acordado a la unidad administrativa competente, en orden a su efectividad.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, con las formalidades legales inherentes.

Cuarto.- Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

05.- Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto, en relación al contrato centralizado de "Servicio de gestión integral del tiempo de

trabajo para los empleados públicos (jornada, permisos, vacaciones y productos derivados), en el ámbito del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o sus organismos autónomos, sin perjuicio de las aportaciones presupuestarias que correspondan a cada centro gestor” (expte. Contratación núm. 458/20-S).

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de la convocatoria.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la convocatoria.

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación número 458/20-S, definido por las siguientes características:

- a. Tipo de contrato: Servicios.
- b. Tramitación: Ordinaria.
- c. Procedimiento: Abierto.
- d. Forma: Pluralidad de criterios objetivos y subjetivos.
- e. Regulación: Armonizada.

f. Objeto: Contrato centralizado de “Servicio de gestión integral del tiempo de trabajo para los empleados públicos (jornada, permisos, vacaciones y productos derivados), en el ámbito del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o sus organismos autónomos, sin perjuicio de las aportaciones presupuestarias que correspondan a cada centro gestor”.

g. Presupuesto de licitación: 509.333,38 euros, siendo el IGIC del 7%.

h. Plazo de ejecución del contrato: 2 años.

i. Prórrogas posibles: Susceptible de prórroga expresa, por periodos anuales, hasta un máximo de dos años.

Cuarto.- No procede revisión de precios, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14.08.14.

Quinto.- Al ser un contrato centralizado, en virtud del acuerdo plenario celebrado el día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, la competencia originaria para la contratación administrativa corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Sexto.- AUTORIZAR el gasto para la realización del servicio, correspondiente al ejercicio 2021, en cuantía de 104.589,73 euros, del presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios, y que se corresponde con los lotes 1 y 4, que se detalla a continuación, del presupuesto de la Corporación, que se financia con fondos propios, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote N.º	Aplicación presupuestaria	N.º Operación	Importe
1	05036/92000/22799	220210002163	77.256,71 €
4	03014/16300/22799	220210000976	27.333,01 €

Séptimo.- AUTORIZAR los gastos de los ejercicios futuros que se expresan, en función en función del crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s, para los lotes 1 y 4:

Ejercicio	Lote N.º	Aplicación presupuestaria	N.º Operación	Importe
2022	1	05036/92000/22799	220219000114	154.513,43 €
2023	1	05036/92000/22799	220219000114	77.256,72 €
2022	4	03014/16300/22799	220219000065	54.666,02 €
2023	4	03014/16300/22799	220219000065	27.333,01 €

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, tanto en el ejercicio de inicio de la prestación como en los futuros a que se extiende la vigencia prevista, para hacer frente a las obligaciones que del mismo se deriven, de tal manera que si eventualmente no pudiera llevarse a cabo su ejecución por razones derivadas del crédito presupuestario, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no asumirá obligación de indemnización de cualquier tipo frente al adjudicatario o a los licitadores.

Octavo.- NOTIFICAR, el presente acuerdo al Instituto Municipal de Deportes, al objeto de incorporar al presente expediente de contratación, la AUTORIZACIÓN del gasto para la realización del Servicio, correspondiente al ejercicio 2021, así como los gastos para los ejercicios futuros, todo ello con carácter previo a la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público y a la apertura del procedimiento de adjudicación y previa fiscalización de la correspondiente fase de gasto.

Noveno.- NOTIFICAR, el presente acuerdo al Instituto Municipal de Formación y Empleo (IMEF), al objeto de incorporar al presente expediente de contratación, la AUTORIZACIÓN del gasto para la realización del Servicio, correspondiente al ejercicio 2021, así como los gastos para los ejercicios futuros, todo ello con carácter previo a la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público y a la apertura del procedimiento de adjudicación y previa fiscalización de la correspondiente fase de gasto.

Décimo.- Aprobar la apertura del procedimiento abierto, previa las autorizaciones de gasto, sujeto a regulación armonizada, cuya convocatoria se efectuará en el Diario Oficial de la Comunidad Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Décimo Primero.- La continuación de los trámites ulteriores.

Décimo Segundo.- Régimen de Recursos:

a) RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en los artículos 44 a 60 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

en el plazo de quince días hábiles a computar desde el siguiente a la remisión de la presente notificación.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Es órgano competente para su conocimiento y resolución el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (c/. Fernando Guanarteme, 2, Planta 0, 35007 Las Palmas de Gran Canaria).

b) O RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

06.- Declaración de nulidad de la contratación, de los gastos derivados de la contratación del “Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta”, en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 19 de diciembre de 2019 realizado por la empresa AGUACANA, S.A., por importe de 4.335,73 euros, menos el importe del beneficio industrial que haya que aplicar.

SE ACUERDA

Primero.- *Declarar la nulidad de la contratación, a favor de la empresa AGUACANA, S.A. (NIF A35075183), de los gastos derivados de la contratación del “Suministro de agua mineral envasada para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso e Isleta”, en el período comprendido entre el uno de octubre y el 19 de diciembre de 2019.*

Segundo.- *Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 4.335,73 euros, menos el importe del beneficio industrial, según el siguiente detalle:*

FACTURA PERÍODO	IMPORTE DE LA FACTURA INICIAL (Euros)	IMPORTE CONSIDERADO COMO BENEFICIO INDUSTRIAL (Euros)	IMPORTE DE LA FACTURA UNA VEZ DESCONTADO EL BENEFICIO INDUSTRIAL (Euros)
Fac. 2021//2432 Octubre 2019 (C.A.M. El Lasso)	98,00	8,48	89,52
Fac. 2021//2433 Octubre 2019 (C.A.M. La Isleta)	316,80	27,40	289,40
Fac. 2021//2434 Octubre 2019 (C.A.M. Gánigo)	1.497,51	129,53	1.367,98
Fac. 2021//2435 Noviembre 2019 (C.A.M. El Lasso)	72,11	6,24	65,87
Fac. 2021//2436 Noviembre 2019 (C.A.M. La Isleta)	187,80	16,24	171,56
Fac. 2021//2437 Noviembre 2019 (C.A.M. Gánigo)	1.224,01	105,88	1.118,13
Fac. 2021//2438 Diciembre 2019 (C.A.M. El Lasso)	60,90	5,27	55,63
Fac. 2021//2439 Diciembre 2019 (C.A.M. La Isleta)	156,60	13,55	143,05
Fac. 2021//2440 Diciembre 2019 (C.A.M. Gánigo)	722,00	62,45	659,55
TOTAL	4.335,73	375,04	3.960,69

Para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Los gastos detallados anteriormente se corresponden con prestaciones efectivamente realizadas en favor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuya valoración resulta del escrito de fecha 30 de abril de 2021 y las facturas rectificadas presentadas por la empresa a través del Registro General.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa indicándole que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le

notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.